

**CENTRO UNIVERSITARIO  
LUIS DONALDO COLOSIO  
MURRIETA.**

**ESCUELA DE DERECHO.**



**LA DOCTRINA  
COMO FUENTE FORMAL DEL DERECHO.**

**LIC. OMAR ESTRADA ORTIZ.  
DOCENTE.**

## **INTRODUCCIÓN.**

- Existe gente especializada en el estudio de una ciencia.
- Los estudiosos del Derecho o jurisconsultos o jurisperitos somos especialistas en esta área del conocimiento.
- Es precisamente esta especialización la que nos permite opinar, criticar propositivamente, proponer, etc.

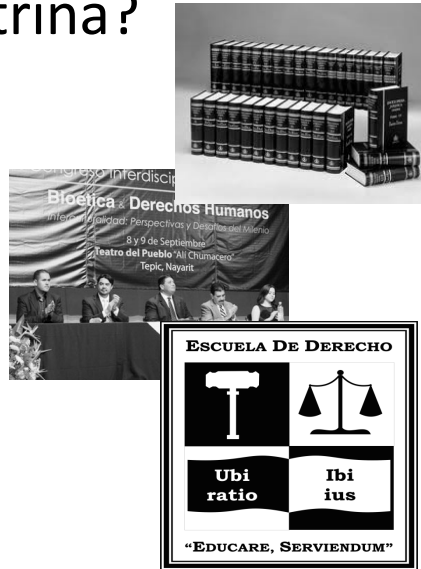
## CONCEPTO.

Es el conjunto de opiniones y argumentos que generan los estudiosos del Derecho partiendo de un estudio analítico, sistemático y metódico de la misma norma jurídica y su realidad social a fin de contribuir a mejorar tanto la misma norma jurídica como la realidad social en la que se aplica.

- Del mismo concepto se responden las siguientes preguntas:
  - ¿Quién emite la doctrina?
  - ¿Qué justifica que estas personas puedan emitir doctrina?
  - ¿De donde parte la doctrina?
  - ¿Cuál es la finalidad de la opinión doctrinaria?

## ¿En donde encontramos doctrina?

- En los libros...
- En los Congresos...
- En los foros de debate jurídico...
- En las universidades...



## No perder de vista que la Doctrina...

- No tiene ninguna fuerza vinculatoria.
- No deja de ser una opinión particular o colectiva.
- Pretende contribuir a mejorar la norma jurídica existente o
- Plantea la necesidad de crear normas jurídicas cuando no existen en determinada situación.

## Comentario Final

- La doctrina no es vinculatoria jurídicamente hablando pero...
  - Su formalidad sustenta las opiniones que genera.
  - Cuenta en la mayoría de los casos con legitimidad.

## Comentario Final

- Genera debate y esto enriquece al Derecho.
- Se adelanta la realidad jurídica positiva, preve situaciones futuras.
- Provoca, genera e inspira cambios en el Derecho Vigente.

**POR SU  
ATENCIÓN  
GRACIAS.**